



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

Visto el expediente N.º F1520-20260000223 de fecha 01 de abril de 2026, sobre la convocatoria, Cronograma, Cuadro de Plazas y Bases del Concurso para el Proceso de Admisión a la Carrera Docente en la Categoría Auxiliar 2026 de la Facultad de Ciencias Sociales.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece que el Estado reconoce la autonomía universitaria, tanto en el régimen de gobierno, como administrativo y económico;

Que el artículo 22º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos aprobado mediante Resolución Rectoral N.º 03013-R-16 de 6 de junio de 2016, establece que cada facultad goza de plena autonomía en el manejo administrativo, económico y académico y se mantiene en el marco de las políticas y normativas que emitan las instancias de gobierno de la universidad;

Que el artículo 156º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, dicta que, *“La admisión como docente ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos. La evaluación inicial de los postulantes estará a cargo de un jurado con pares académicos externos, provistos por organismos competentes, que emitirá al Comité de Evaluación de la facultad un informe técnico con un listado por orden de méritos de los postulantes para su dictamen final y aprobación por el Consejo de Facultad y posterior ratificación por el Consejo Universitario. La universidad dará prioridad y reconocerá mayor valor a las certificaciones académicas de universidades y programas acreditados”*;

Que el artículo 157º del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, señala que, *“La admisión a la carrera docente como profesor ordinario se hace por concurso público de oposición y méritos y se inicia en la categoría de profesor auxiliar, de acuerdo con los siguientes requisitos: a) Existencia de vacantes en el ejercicio presupuestal correspondiente. b) Prueba de capacidad docente. c) Poseer licenciatura o título profesional vigente o su equivalente obtenido en el extranjero. d) Poseer el grado de maestro. e) Otros que señale el reglamento respectivo”*;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 003804-2026-R/UNMSM, de fecha 18 de marzo de 2026, se aprobó el REGLAMENTO DEL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 004528-2026-R/UNMSM de fecha 31 de marzo de 2026, se aprobó la CONVOCATORIA, CUADRO DE PLAZAS, BASES y CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR 2026, asignando a la Facultad de Ciencias Sociales; **2 (dos) plazas** en la categoría de docente **auxiliar a tiempo parcial 20 horas**;

Que mediante Resolución Rectoral N.º 004701-2026-R/UNMSM de fecha 02 de abril de 2026, se resuelve modificar el Anexo de la Resolución Rectoral N.º 004528-2026-R/UNMSM del 31 de marzo del 2026 que corresponde al CRONOGRAMA DEL CONCURSO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR 2026 de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Estando a las atribuciones conferidas a la decana de la Facultad de Ciencias Sociales por la Ley Universitaria N.º 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;





UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
DECANATO

SE RESUELVE:

1. Aprobar las **BASES DEL CONCURSO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR 2026**, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo de (14 folios), forma parte de la presente Resolución.
2. Encargar a la Unidad Estadística e Informática, la publicación del **BASES DEL CONCURSO PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA CARRERA DOCENTE EN LA CATEGORÍA DE AUXILIAR 2026**, de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, en la página web de la Facultad de Ciencias Sociales.
3. Encargar a la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente y a la Dirección Administrativa, de la Facultad de Ciencias Sociales, el cumplimiento de la presente Resolución Decanal.
4. Elevar la presente Resolución Decanal al Rectorado de la Universidad para su conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese

Dra. CARLOTA ALICIA CASALINO SEN
Decana

Dr. JUAN FELIPE MELÉNDEZ DE LA CRUZ
Vicedecano Académico

epa

